

DECRETO N° **0968**

NEUQUÉN, 08 JUN 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 7878-B-2000 originado en la Nota N° 237/00 de la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores –Dirección General de Calidad Ambiental- mediante la cual eleva reclamación administrativa del agente BERGAGNA FABIO JESÚS, L.P. N° 5863/0, con el patrocinio letrado del Drs. Mario Valentín Landeiro y Silvia Alejandra Pini, solicitando se le rectifique la Categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, manifiesta que por Decreto N° 0052/00 se lo designó como Director de Zoonosis y Vectores, con Categoría 24, designación que fue dejada sin efecto por Decreto N° 437/00, volviendo a sus funciones de veterinario, con Categoría 22, disminuyéndole en forma notoria su salario;

Que desde el mes de diciembre de 1995 viene cumpliendo la función de Director, percibiendo por ende la Categoría 24, cargo que ocupó por tener aptitudes para ello y reunir los requisitos necesarios, lo que está expresamente contemplado en la Ordenanza N° 7694, Capítulo IV, del Agrupamiento Superior;

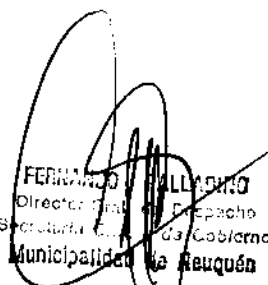
Que continuando, expresa que en el Artículo 9º) del mismo Cuerpo Legal se establece que el Agrupamiento Superior comprende al personal de planta designado para cumplir funciones de conducción, planeamiento, organización, fiscalización o inspección externas a fin de elaborar o aplicar las políticas gubernamentales y las normas o disposiciones legales vigentes, considerando que la función que desempeña está comprendida en la mencionada ordenanza y su cargo tiene asignada la Categoría 24, la que por ende posee a la fecha como un derecho ya adquirido;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Calidad Ambiental (Pase N° 541/00) y de la Subsecretaría de Gestión Ambiental (Pase N° 0986/00);

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 465/01) manifestando que la designación aludida por el reclamante se encuentra caracterizada por su transitoriedad y sujeta a la condición de ser necesarios sus servicios, sumándole el hecho de que no concursó el cargo, ni requirió concursarlo, con lo cual es contundente que no puede aspirar legítimamente a la restitución que solicita;

Que la designación en los cargos políticos depende de una valoración discrecional que hace la administración, siendo el vínculo jurídico transitorio y precario, y por ello no pueden asentarse derechos definitivos al cargo;

Que el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia rechazó planteos semejantes en autos: "ATILIO JORGE RUBÉN c/MUNICIPALIDAD DE ...2º///


FERNANDO ALLIERGO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

NEUQUÉN s/ Acción Procesal Administrativa (Acuerdo N° 383/96);

Que en consecuencia el Decreto N° 0052/00 cuestionado constituye un acto administrativo legítimo, regular y debidamente fundado;

Que por ello, esa Asesoría Legal aconseja rechazar la acción incoada por el señor BERGAGNA HÉCTOR FABIO JESÚS, por carecer de sustento legal, por cuanto las circunstancias alegadas y el análisis jurídico efectuado en su presentación no desvirtúan la presunción de legitimidad de que gozan los actos administrativos y por contravenir la jurisprudencia del Tribunal sustentada, expuesta y referida precedentemente;

Que la Dirección General de Personal y Política Laboral (Informe N° 351/01) remite los actuados a la Dirección General de Despacho solicitando la confección de la norma legal por la cual sea rechazado el reclamo administrativo interpuesto por el agente BERGAGNA, en función de lo dictaminado a fs. 32/33 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 465/01;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

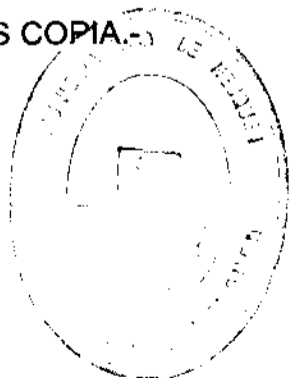
Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **BERGAGNA HÉCTOR FABIO JESÚS, L.P. N° 5863/0**, por carecer de sustento legal, por cuanto las circunstancias alegadas y el análisis jurídico efectuado en su presentación no desvirtúan la presunción de legitimidad, regularidad y fundamento de que goza el Decreto N° 0052/00; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 465/01.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Personal, notifíquese del presente Decreto al ----- agente nombrado precedentemente.-

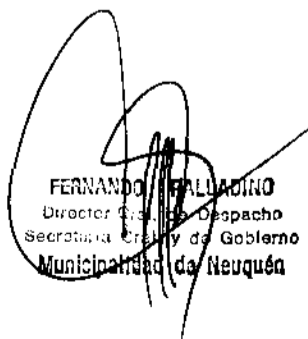
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén